



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ADMISIÓN A TRÁMITE E INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2025

Con fecha 4 de julio de 2025, (BORM nº 157 de 10-07-2025), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban “AYUDAS A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGION DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2025”.

Una vez finalizado el plazo de subsanación concedido, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, y con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2025.

SEGUNDO.- Admitir a trámite las solicitudes relacionadas en el **ANEXO I** de esta Resolución, ordenándose al órgano instructor que dé traslado de las mismas a la Comisión de Valoración en los términos del artículo 12 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Declarar la inadmisión de aquellas solicitudes relacionadas en el **ANEXO II** de esta Resolución por los motivos en él indicados, pudiendo formular contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es apartado CONVOCATORIAS, sustituyendo a la notificación





individual y surtiendo los mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en la convocatoria de la presente ayuda.

Murcia

(fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ





ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SALA	NIF
01_SAL_25	SALA GARAJE LIVE SL	GARAJE BEAT CLUB	B73808750
02_SAL_25	ALEJANDRO BAEZA LACÁRCEL	SALA JAZZAZZA	***7835**
03_SAL_25	INICIATIVA INTEGRAL S.COOP.	ÍTACA	F73774564
04_SAL_25	PEDRO MANUEL LARROSA HERNÁNDEZ	CAFÉ DE ALBA	***8527**
05_SAL_25	IRYC S.L.	TRIPS	B30615553
06_SAL_25	BEHIND THE SHOW SL	MAMBA!	B10541175
08_SAL_25	ESPECTÁCULOS FARO S.L.	MISTER WITT	B30581656
09_SAL_25	SILBATO PRODUCCIONES S.L.	LA YESERÍA	B30875421





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



ANEXO II
SOLICITUDES INADMITIDAS

EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SALA	CAUSA INADMISIÓN
07_SAL_25	PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY SLU CIF B05531223	REM	No queda acreditada la capacidad de gestión de la sala al no quedar acreditada la capacidad de firma del arrendador según artículo 8.h. de la Resolución de Convocatoria

